PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021 - "ADQUISICIÓN DE BANDERAS"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 27 del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 394.628
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 320 F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 30-03-2021. Expediente N° 303.699
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, CASA LOBO S.A., RAMSES S.A.C.I., LOBI CONFECCIONES, MOLMAN S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo y el Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno; según Resolución N° 826 (b) de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 13 de abril de 2021 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 22 de abril de 2021 a las 11:15 horas. En fecha 22 de abril de 2021 se reunió el Comité a las once horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas seis (6) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	jaartes@hotmail.com	2059524-7
2	GOLDEN PACK S.A.	goldenpaksapy@gmail.com	80057605-5
3	CLEAN UP de Yeny E. Yambay	cleanservicios25@gmail.com	3321703-3
4	TEXIL S.R.L.	texilpy@gmail.com	80114977-0
5	UNIMER S.A.	martin.urbieta@unimer.com.py	80099911-8
6	FASHION HUB S.R.L.	admin@albertina-shop.com	80099229-6

Durante el acto de apertura de sobres; no se dejó constancia alguna.
El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en el Acta de Apertura se consignó al oferente UNIMER como S.R.L. y debe decir S.A. De la misma forma y en el mismo Oferente, en el punto 1 inciso d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Se consignó como NO PRESENTA y debe decir PRESENTA.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	J.A. ARTES	GOLDEN PACK S.R.L.	CLEAN UP	TEXIL S.R.L.	UNIMER S.A.	FASHION HUB S.R.L.
	SIPE N°	1.635.339	1.637.047	--**--	--**--	1.637.084	1.637.000
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	J.A. ARTES	GOLDEN PACK S.R.L.	CLEAN UP	TEXIL S.R.L.	UNIMER S.A.	FASHION HUB S.R.L.
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que todas las firmas ofertes, cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15. Calificación Legal

De conformidad al punto 30, inciso a) del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40°. Y a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Oferentes	Nro. Doc. Id.	Observación
J.A. ARTES (unipersonal)		
Josué Andrés Gómez Abed	2.059.524	No registra datos
GOLDE PACK S.R.L.		
Carlos Amarilla Cabrera	359.879	No registra datos
Carlos Servín	1.238.080	No registra datos
CLEAN UP (unipersonal)		
Yeny Yambay	3.321.703	No registra datos
TEXIL S.R.L.		
Javier Vicente Silvera Amado	3.289.476	No registra datos
Mauricio José Villalba Silvera	4.804.811	No registra datos
UNIMER S.A.		
Martín Daniel Urbieta Skaf	3.564.077	No registra datos
Bruno Daniel Benítez Stanley	3.612.673	No registra datos
FASHION HUB S.R.L.		
Maria Olivia Cazal Garcia	2.499.715	No registra datos
Camila Vaz Nogues	1.946.045	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant	J.A. ARTES Prc.Un/Iva	GOLDEN PACK S.R.L. Prc.Un/Iva	CLEAN UP Prc.Un/Iva	TEXIL S.R.L. Prc.Un/Iva	UNIMER S.R.L. Prc.Un/Iva	FASHION HUB S.R.L. Prc.Un/Iva
1	55121706-003	Provisión de banderas paraguayas para exterior de 3.00x1.80m según especificaciones técnicas.	Unidad	70	165.000	165.000	155.000	140.000	189.500	169.000
		TOTAL			**11.550.000**	**11.550.000**	**10.850.000**	**9.800.000**	**13.265.000**	**11.830.000**

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ARUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Ramón Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				J.A.A ARTES		GOLDEN PACK S.A.		CLEAN UP	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión de banderas	Unidad	177.333	165.000	En rango	165.000	En rango	155.000	En rango

				TEXIL S.R.L.		UNIMER S.R.L.		FASHION HUB S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión de banderas	Unidad	177.333	140.000	En rango	189.500	En rango	169.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas respecto al precio referencial y verifica que los precios ofertados se encuentran dentro del rango permitido y las ofertas son de ejecución factible y cumplen con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que el la firma UNIMER S.A., es el único oferente que han presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que realice los requerimientos correspondientes a los demás oferentes, a fin de realizar la aplicación de la Ley N° 4558/11.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefa de Adjudicación de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera mediante nota, la presentación de los mismos.

Siendo las nueve ocho y cuarenta y cinco minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los cinco días del mes de mayo de 2021, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponde al llamado **N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS".**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de fecha 27 de abril de 2021 mediante las cuales se solicitaron a los oferentes, de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2.992/19, las documentaciones de carácter formal no presentado en el acto de apertura, según se detalla:

J.A. ARTES:

- **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**
- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**
- **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.**
- **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
- **Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**

Lic. Nelson Marcelo Camp Moriniq
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

GOLDEN PACK S.R.L.:

- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**
- **Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**

CLEAN UP:

- **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**
- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**
- **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**

TEXIL S.A.:

- **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**
- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**
- **Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**
- **Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**

UNIMER S.A.:

- **Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**

6. Margen de Preferencia Ley 4558/11. (Continuación).

Por nota en fecha 27 de abril de 2021, remitido vía correo electrónico y recepcionada por los oferentes, según reporte que se encuentra en el expediente, se solicitó la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a efectos de la aplicación de la Ley 4558/11. El oferente GOLDEN PACK S.R.L., remite el documento requerido. Los demás oferentes requeridos no han remitido, por lo que el Comité de Evaluación procede a realizar la aplicación del margen de preferencia, a las ofertas presentadas por las firmas: J.A. ARTES, TEXIL S.R.L., CLEAN UP y FASHION HUB S.R.L., contra las firmas que han presentado el Certificado de Origen Nacional, UNIMER S.A. y GOLDEN PACK S.R.L:

TEXIL S.R.L.		CLEAN UP		J.A. ARTES		FASHION HUB S.R.L.		GOLDEN PACK S.R.L.	UNIMER S.A.
Prc.Un/Iva	Prc.Un/Iva + 40%	Prc.Un/Iva	Prc.Un/Iva + 40%	Prc.Un/Iva	Prc.Un/Iva + 40%	Prc.Un/Iva	Prc.Un/Iva + 40%	Prc.Un/Iva	Prc.Un/Iva
140.000	**196.000**	155.000	**236.600**	165.000	**231.000**	169.000	**236.600**	**165.000**	**189.500**

Según el análisis y la aplicación del margen de preferencia de conformidad al CPEN presentado queda como precio unitario más bajo la oferta de la firma GOLDEN PACK S.R.L.

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación procede a aplicar el Margen de Preferencia Local indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

OFERENTE	PATENTE
TEXIL S.R.L.	Municipalidad de Asunción
CLEAN UP de Yeny Yambay	Municipalidad de Asunción
J.A. ARTES de Josué Gómez Abed	Municipalidad de Asunción
FASHION HUB S.R.L.	Municipalidad de Asunción
GOLDEN PACK S.R.L.	Municipalidad de Lambaré
UNIMER S.A.	Municipalidad de Asunción

Se verifica que el oferente con el precio más total más bajo luego de la aplicación del Margen de Preferencia de Origen Nacional, no pertenecen al municipio asiento de la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Anexo B, Punto 30, Evaluación de ofertas, inciso d) que dice: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.*

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ÁGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Y atendiendo que el municipio de Asunción es independiente y no pertenece a ningún departamento del país por ser considerada capital de la república (Ley 426/73 que establece la división política del Paraguay y leyes complementarias), quedando el monto total de las ofertas como se detalla a continuación:

GOLDEN PACK S.R.L.		UNIMER S.A.
Precio Unitario ofertado	Precio Unitario con la aplicación del margen de preferencia local 10% +	Precio Unitario ofertado
165.000	**181.500**	**189.500**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GOLDEN PACK S.R.L.,** con patente municipal de la ciudad de LAMBARÉ, es la oferta más baja luego de la aplicación del Margen de Preferencia Local y el Margen de Preferencia de Producto y Empleo de Origen Nacional.

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, luego de la aplicación del Margen de Preferencia Local y el Margen de Preferencia de Producto y Empleo de Origen Nacional, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **GOLDEN PACK S.R.L.** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple, N/C (no corresponde), N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	GOLDEN PACK S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple (1)
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (2)

(1 y 2) - Documentos solicitados por nota en fecha 27 de abril de 2021. El oferente remitió los documentos en fecha 28 de abril de 2021).

11. Especificaciones Técnicas solicitadas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	GOLDEN PACK S.R.L.
1	55121706-003	Provisión de banderas paraguayas para exterior de 3.00x1.80m según especificaciones técnicas.	UNIDAD	UNIDAD	**Talle Grande**	**Nacional**	**Cumple**

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica: N/A

14. Experiencia:

	GOLDEN PACK S.R.L.
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GOLDEN PACK S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **GOLDEN PACK S.R.L., por un monto total de Gs. 11.550.000 (guaraníes once millones quinientos cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas del día de mayo de 2021.-**

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **GOLDEN PACK S.R.L., por un monto total de Gs. 11.550.000 (guaraníes once millones quinientos cincuenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 08/2021 el día 31 de mayo de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores